

DECRETO 76/1962, de 18 de enero, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras de «Canal y acequias del primer sector de la margen derecha del Alagón (Cáceres)».

Por Decreto de dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno, «Boletín Oficial del Estado» del veintiocho, se autorizó al Ministro de Obras Públicas para llevar a cabo la ejecución de las obras de «Canal y acequias del primer sector de la margen derecha del Alagón (Cáceres)», por el sistema de subasta, y presupuesto de ejecución por contrata, de cincuenta y ocho millones quinientos doce mil quinientos ochenta y siete pesetas cuatro céntimos.

Celebrada la subasta y adjudicada provisionalmente por la Mesa de contratación, fué denegada la adjudicación definitiva por Orden ministerial de cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

Dadas las características técnicas de la obra de que se trata, se hace preciso llevar a cabo su contratación por el sistema de concurso, por lo que se ha incoado el oportuno expediente, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras de «Canal y acequias del primer sector de la margen derecha del Alagón (Cáceres)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cincuenta y ocho millones quinientos doce mil quinientos ochenta y siete pesetas cuatro céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 77/1962, de 18 de enero, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras del «Proyecto reformado del de replanteo previo del pantano de Aguilar de Campoo».

Por Decreto de veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres fué autorizada la celebración del concurso del «Proyecto reformado del de replanteo previo del pantano de Aguilar de Campoo», adjudicándose el mismo por Orden ministerial de veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno se aprobó un proyecto reformado de estas obras, con presupuesto adicional líquido de quince millones trescientas sesenta mil novecientos cincuenta y ocho pesetas siete céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras del «Proyecto reformado del de replanteo previo del pantano de Aguilar de Campoo», con arreglo al proyecto reformado últimamente aprobado, por el mismo sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido de dicho proyecto reformado de quince millones trescientas sesenta

mil novecientos cincuenta y ocho pesetas siete centimos, a cargo del Estado, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero en las siguientes anualidades: mil novecientos sesenta y uno, cinco millones quinientas noventa y cinco mil seiscientos diecisiete pesetas veintidós céntimos; mil novecientos sesenta y dos, seis millones de pesetas; mil novecientos sesenta y tres, tres millones setecientos sesenta y cinco mil trescientas cuarenta pesetas ochenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 78/1962, de 18 de enero, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de riegos de la acequia de Rascaña, segunda parte (Valencia)».

Por Orden ministerial de diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de mejora de riegos de la acequia de Rascaña, segunda parte (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones seiscientos ochenta mil novecientos veintitrés pesetas sesenta y cinco céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de la Acequia de Rascaña el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de riegos de la acequia de Rascaña, segunda parte (Valencia)», por su presupuesto de tres millones seiscientos ochenta mil novecientos veintitrés pesetas sesenta y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones ochocientos ochenta y siete mil ciento treinta y ocho pesetas noventa y dos céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 79/1962, de 18 de enero, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Reparación de la draga de succión Alvar González», en el puerto de Avilés..

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de Reparación de la draga de succión Alvar González, en el puerto de Avilés, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Reparación de la draga de succión Alvar González», en el puerto de Avilés, que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, por lo que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a su contratación directa, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministe-

rial de once de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de contrata de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de tres millones trescientas ochenta y tres mil novecientas una pesetas con ochenta y siete céntimos, se imputará al capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero, concepto primero, del Plan Económico de la Junta de Obras y Servicios del puerto y ría de Avilés.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 80/1962, de 18 de enero, por el que se dispone la ejecución de las obras de «Reparación general del gánguil K. L. K. 7», de la Agrupación de Maquinaria.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Reparación general del gánguil K. L. K. 7», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Reparación general del gánguil K. L. K. 7», que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, por lo que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a su contratación directa con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de, once de septiembre de mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de un millón doscientas treinta y dos mil doscientas sesenta y cuatro pesetas con dieciocho céntimos, es imputable a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Algeciras por la que se anuncia subasta de chatarra.

Autorizada la Junta de Obras del Puerto de Algeciras para proceder a la enajenación de la chatarra procedente de la grúa «Titán» y del material auxiliar inservible que se encuentra aparcado en los diferentes depósitos de este puerto, se anuncia la subasta que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1962, a las doce horas, en el edificio de la Junta, paseo de Las Conferencias, de los lotes que figuran a continuación:

El lote núm. 1 comprende material de fundición gruesa, constituido por ruedas de traslación y de engranes, cabrestantes, roldanas, cojinetes, soportes, y demás piezas de ese material, que forma parte de la indicada grúa, en una cantidad aproximada de treinta y cinco toneladas, con precio de tasación de noventa céntimos el kilogramo.

El lote núm. 2 comprende planchas y perfiles laminados que constituyen las columnas de sustentación de la grúa y arriostamientos de las mismas, de estado regular, en una cantidad aproximada de veinticinco toneladas con precio de tasación de una peseta diez céntimos por kilogramo.

El lote núm. 3 comprende planchas y perfiles laminados que constituyen la pluma y base de la grúa, arriostamientos, soportes, entramados de casa de máquinas, pasillos de servicio, etc., de estado bueno, en una cantidad aproximada de ochenta y cinco toneladas, con precio de tasación de una peseta con cincuenta céntimos por kilogramo.

El lote núm. 4 comprende material auxiliar de la grúa en contrapeso, formado por piezas de fundición, en una cantidad aproximada de treinta toneladas, con precio de tasación de una peseta setenta céntimos por kilogramo.

El lote núm. 5 comprende material auxiliar de la grúa en contrapeso y varios, formado por diferentes piezas, por trozos de carril y otros diversos de hierro dulce, en una cantidad aproximada de sesenta toneladas, con un precio de tasación de una peseta noventa céntimos por kilogramo.

Los interesados podrán examinar previamente los lotes en los puntos que se indican en la descripción de cada uno, a partir de la fecha del anuncio, durante los días laborables y en las horas de trabajo.

El pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la subasta, estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto, para ser consultado en las horas de oficina.

Modelo de proposición

(Póliza de seis pesetas.)

Don, vecino de, domiciliado en enterado de las condiciones para la enajenación de chatarra procedente de la grúa «Titán» y del material auxiliar inservible, se comprometo a adquirir de los lotes números uno al cinco, por el precio de:

..... (en letra) ptas. (en letra) cts. por Kg. para el lote n.º 1.
..... (en letra) ptas. (en letra) cts. por Kg. para el lote n.º 2.
..... (en letra) ptas. (en letra) cts. por Kg. para el lote n.º 3.
..... (en letra) ptas. (en letra) cts. por Kg. para el lote n.º 4.
..... (en letra) ptas. (en letra) cts. por Kg. para el lote n.º 5.

(Fecha y firma del proponente.)

Itmo. Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Algeciras.

Algeciras, 15 de enero de 1962.—El Presidente interino, Jorge Marcó Leonart.—El Secretario-Contador, Mateo R. Sánchez.—308.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 81/1962, de 18 de enero, por el que se extienden los beneficios de industria de «interés nacional» que tiene concedidos la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», a las instalaciones de los aprovechamientos hidroeléctricos del río Ebro en el tramo comprendido entre Escatrón y Flix.

En virtud de la Ley de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, fundacional del Instituto Nacional de Industria, el Decreto para su aplicación de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y dos y los Decretos de doce de julio de mil novecientos cuarenta y seis y cuatro de enero de mil novecientos cincuenta, fueron declaradas de «interés nacional» como acogidas a la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve, las instalaciones a construir por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con el fin de realizar el plan de aprovechamiento hidráulico integral de la cuenca del Nozuera Ribagorzana, y por Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y siete fueron especificados los beneficios que se le concedían como inherentes a dicha calificación.

Por Decreto de veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco se concedió al Instituto Nacional de Industria una nueva reserva para los aprovechamientos hidroeléctricos en el río Ebro, en el tramo comprendido entre Escatrón y Flix, y la Dirección General de Obras Hidráulicas autorizó la transferencia de dicha reserva a favor de la citada «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.»